



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 089-2017-SUNARP/SG

Lima, 12 ABR. 2017

Vistos, el Oficio N° 107-2017-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF, de la Jefatura de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; el Memorandum N° 429-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 323-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 016-2017-SUNARP/SG, se autorizó el destaque de la trabajadora Lisseth Yohana Pinedo Zavaleta, Registradora Público de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz a la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, por el período de noventa (90) días contados a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de abril del presente año;

Que, a través del Oficio N° 107-2017-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho solicita la ampliación del destaque de la citada trabajadora por necesidades del servicio, por el período de tres (03) meses adicionales;

Que, según lo establecido en el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, procede el destaque temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella para desempeñar funciones que corresponden a su cargo;

Que, los artículos 97°, literal b) y 98° del Reglamento antes citado, señalan respectivamente, que la renovación se aprobará mediante Resolución del Órgano que dispuso el destaque, contará con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen y no excederá el ejercicio presupuestal correspondiente, retornando el trabajador a su plaza de origen una vez finalizado éste;

Que, mediante Oficio N° 093-2017-SUNARP/Z.R.N°VII-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, ha otorgado la conformidad al pedido formulado con Oficio N° 092-2017-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF;

Que, el destaque deberá contar además con el informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, la misma que mediante Memorandum N° 429-2017-SUNARP/OGPP, de fecha 10 de abril de 2017, señala que los conceptos remunerativos, beneficios y condiciones de trabajo de la trabajadora destacada seguirán siendo asumidos con cargo a los recursos previstos en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional de Gasto 2017 de la Unidad Ejecutora 011 SUNARP-Sede Huaraz, en tanto que los gastos de desplazamiento serán asumidos por la Unidad Ejecutora 015 SUNARP Sede Ayacucho – Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 323-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo para la renovación del destaque de la mencionada trabajadora;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN; el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013- JUS, y;

Contándose con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prórroga de Destaque.

Prorrogar el destaque de la trabajadora Lisseth Yohana Pinedo Zavaleta, Registradora Público de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz dispuesto con Resolución N° 016-2017-SUNARP/SG, hasta el 15 de julio de 2017.

Artículo 2°.- Pago de remuneraciones.

Disponer que la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz continúe asumiendo el pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo de la servidora antes citada, mientras que los gastos de desplazamiento y de estadía sigan siendo de responsabilidad de la Zona Registral N°XIV - Sede Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URDIA
Secretario General
sunarp